

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DE 2009

(Octubre 22 de 2009)

"Por la cual se modifica el Código de Buen Gobierno del Concejo Municipal de Yopal (Casanare), adoptado mediante la Resolución 0120 de 2008"

El Honorable Concejo Municipal de Yopal – Casanare, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que según lo establecido por el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa del Estado colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 269 de la Constitución Política, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están Obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y Procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 se debe implementar en los organismos y entidades públicas el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000: 2005.

CUARTO. Que mediante Resolución 0120 de 2008 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 en el Concejo Municipal de Yopal.

QUINTO. Que de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante la Resolución 0120 de 20008, en particular, lo previsto en el

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

artículo quinto, dentro del subsistema de Control Estratégico, componente ambiente de control, se establecerán en la Corporación como elementos de control, acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

SEXTO. Que se hace necesario adoptar en el Concejo Municipal de Yopal el Código de Buen Gobierno, el cual se constituye en una guía que recoge las normas de conducta, los instrumentos y mecanismos que deben adoptar los Concejales, las instancias de dirección, administración y gestión de la Corporación.

SEPTIMO. Que en reunión de Control Interno realizada el 08 de Abril de 2009, fue aprobado modificar parcialmente el contenido del Código de Buen Gobierno para el Concejo Municipal de Yopal, teniendo en cuenta que el anterior Código Carecía de organización, no incluía orientación corporativa - Misión y Visión, ni los conceptos mínimos para su fácil entendimiento y fue adoptado con base en el reglamento Interno que fue Derogado.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. Adoptar y difundir en el Concejo Municipal de Yopal, el nuevo Código de Buen gobierno, que hace parte de la presente resolución y se adjunta como anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Código de Buen Gobierno que se adopta mediante la presente resolución, deberá ser divulgado y socializado por el Equipo MECI, por los medios que estime pertinentes. Igualmente deberá ser incluido como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción que brinda la Secretaría General o quien designe el presidente para tal efecto, en la cual participaran todos los Integrantes de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, Casanare, a los 22 días del mes de octubre de 2009.

JAVIER MILLAN SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ROLAND WILCHEZ TORRES
Primer Vicepresidente

JESUS ALBERTO ROLON G.
Segundo Vicepresidente

PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria General

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

CODIGO DE BUEN GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN CARGO: ASESOR DE CONTROL INTERNO	NOMBRE: EQUIPO MECI CORPORACION	NOMBRE: MESA DIRECTIVA CORPORACIÓN
FECHA: OCTUBRE 2009	FECHA: OCTUBRE DE 2009	FECHA: OCTUBRE 2009

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

CONTENIDO

1.	DEFINICIONES.....	3
2.	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	5
3.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO ADM. DE LA CORPOEACIÓN.....	7
3.1	Políticas de dirección de la Entidad.....	7
3.2	Políticas de relación con órganos de control externo.....	8
4.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	8
4.1	Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo.....	8
4.2	Gestión del Recurso Humano.....	9
4.3	Política de comunicación e información.....	10
4.4	Compromiso con la calidad.....	11
5.	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	11
5.1	Compromiso con la comunidad.....	11
5.2	Información y comunicación con la comunidad.....	11
5.3	Compromiso con la rendición de cuentas.....	12
5.4	Atención de quejas y reclamos.....	12
5.5	Control social.....	12

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

6.	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	12
7.	POLÍTICAS DE FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
7.1	Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés...	12
8.	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	15
8.1	Frente al control interno.....	15
8.2	Políticas sobre riesgos.....	15

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

PRESENTACION

El presente documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que adoptan los concejales y demás integrantes del Concejo municipal de Yopal, con el fin de generar confianza en los usuarios, instituciones, facilitando el alineamiento del equipo directivo en un mismo estilo de dirección.

Los lineamientos contenidos en el presente código fueron establecidos con la participación de todos los integrantes de la corporación, expresando el compromiso con el desempeño de la función pública, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con un claro enfoque hacia la satisfacción del comunidad.

El documento tiene en cuenta la normatividad constitucional y legal, igualmente, recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Corporación.

1. DEFINICIONES

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es un marco común de principios éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el "vivir bien" y el "habitar bien". Es un documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

MISIÓN: El Concejo Municipal de Yopal, es una corporación administrativa de elección popular, que tiene como Misión principal representar el interés general mediante el ejercicio del control político a la Administración Municipal en el marco de la Constitución y la Ley, facilitar la participación democrática, proponer, debatir y expedir acuerdos que respondan a las expectativas de todos los yopaleños y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio y sus habitantes.

VISIÓN: En el año 2012 el Concejo Municipal de Yopal, será una corporación reconocida por sus actuaciones, encaminadas a contribuir de manera integral al desarrollo del municipio como eje de oportunidades para los inversionistas, empresarios y microempresarios, urbanos o rurales, mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración Municipal y las demás Entidades del Estado del orden departamental y nacional, por impulsar la ejecución de proyectos de inversión con un alto contenido social y protección del medio ambiente, a través del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Director el ejército real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos- eficiente; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular- integridad-;). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos- transparencia.

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia,

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

INTEGRIDAD: Comportamiento probo, recto, intachable.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quién haga sus veces.

POLITICAS: Directrices u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas internas y las creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés, implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

El Concejo municipal de Yopal, es una Corporación Política Administrativa del nivel municipal, la integran diecisiete concejales elegidos popularmente para un periodo de cuatro años, que tiene como función principal ejercer el control político a la administración municipal en el marco de la Constitución, las leyes y las Ordenanzas.

MISIÓN CORPORATIVA:

El Concejo Municipal de Yopal, es una corporación político administrativa de elección popular, que tiene como Misión principal representar el interés general mediante el ejercicio del control político a la Administración Municipal en el marco de la Constitución y la Ley, facilitar la participación democrática, proponer, debatir y expedir acuerdos que respondan a las expectativas de todos los yopaleños y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio y sus habitantes.

VISIÓN CORPORATIVA:

En el año 2012 el Concejo Municipal de Yopal, será una corporación reconocida por sus actuaciones, encaminadas a contribuir de manera integral al desarrollo del municipio como eje de oportunidades para los inversionistas, empresarios y microempresarios, urbanos o rurales, mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración Municipal y las demás Entidades del Estado con presencia en el municipio y fuera del mismo, por impulsar la ejecución de proyectos de inversión con un alto contenido social y protección del medio ambiente, a través

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

- **Compromiso**

Los integrantes del Concejo Municipal de Yopal, se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la visión y la misión corporativa.

Para el efecto las actuaciones y esfuerzos institucionales se dirigen al cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la a la corporación desarrollando lo previsto por la Constitución Política en cuanto a los principios de la función administrativa: igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, puestos al servicio del interés general.

- **Principios**

Los principios del Concejo Municipal de Yopal, son:

- Los principios de la función administrativa. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Responsabilidad social. Como miembros de la sociedad yopaleña, asumen frente a ella los compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.
- Calidad. La gestión Institucionales se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, aseguramiento de calidad y mejoramiento continuo.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

- **Valores éticos.**

Los valores del Concejo Municipal de Yopal, son:

- ✓ Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias que se deriven de los actos que realizo o ejecuto en cumplimiento de mis funciones como servidor público.
- ✓ Justicia: Reconocer equitativamente lo que a cada uno le corresponde.
- ✓ Lealtad: Actuar con fidelidad y sinceridad ante mi institución y mis compañeros.
- ✓ Excelencia: Buscar la perfección en lo que hago a través del mejoramiento continuo.
- ✓ Calidad: Lograr la excelencia en los procesos y resultados de su trabajo.
- ✓ Compromiso: Apropiarme de las funciones, metas y objetivos tendientes a cumplir la Misión y la Visión, del Concejo Municipal de Yopal.
- ✓ Honestidad: Obrar con rectitud y honradez en mi actuar como persona y servidor público.
- ✓ Respeto: Manifestaciones de consideración y tolerancia hacia los demás en beneficio de un buen clima organizacional.
- ✓ Eficiencia: Capacidad de lograr el resultado esperando en las funciones y tareas asignadas.
- ✓ Cooperación: Unir los esfuerzos para el logro de los objetivos Institucionales.

- **Grupos de interés de la del Concejo Municipal de Yopal.**

La corporación reconoce como sus grupos de interés, los gremios, los empresarios, la ciudadanía en general, los contratistas y los organismos de control del Estado Colombiano.

3. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

3.1 Políticas de Dirección de la Corporación.

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, la mesa directiva, los concejales y el secretario general de la corporación deben:

- ✓ Desempeñar sus funciones de buena fe, libre de presiones, y que sus decisiones se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales.
- ✓ Promover, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, el código de buen gobierno, el código de ética y demás normas acogidas por la corporación.
- ✓ Definir los planes, estrategias y objetivos de la Corporación de acuerdo con su competencia.
- ✓ Ejecutar eficientemente el presupuesto de la Corporación.
- ✓ Participar activamente en los comités y reuniones a que pertenecen, revisando por adelantado el material suministrado para su realización.

• Perfiles y obligaciones de los directivos de la Corporación.

La mesa directiva, el secretario general y los demás concejales de la Corporación, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Corporación hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos Institucionales, formulando acciones estratégicas liderazgo y asegurando la efectividad de los mecanismos de comunicación y autocontrol.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Corporación, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido el Presidente de la Corporación, gestionara eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la Ley, administrara la Corporación de forma que vele por la eficiencia y eficacia en la ejecución de los procesos, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos y fijando políticas sobre la gestión de la entidad y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupo de interés.

- **Responsabilidad con el acto de delegación.**

Cuando el presidente de la Corporación o algún miembro autorizado del equipo directivo delegue funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del funcionario delegado, quién se obliga a mantenerse informado del desarrollo de los actos que le fueron delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

3.2 Políticas de relación con órganos de control externo.

Los órganos de control y vigilancia externos de la Corporación, son la Contraloría General de la República, la contaduría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación. De otro lado, la Corporación está sujeta al control social que ejerce la ciudadanía.

El Concejo Municipal de Yopal se compromete a suministrar a los entes de control la información por estos requerida para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes y los que la ciudadanía presente, en caso de ser procedente.

4. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA CORPORACIÓN.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

4.1 Políticas frente al sistema de desarrollo Administrativo.

La Corporación hace expresa su disposición de autorregulación, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

- **Gestión ética**

La Corporación tiene un código de Ética, el cual recoge los principios, valores y directores de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de sus funcionarios. El código de ética debe ser tenido en cuenta por los funcionarios para el desarrollo de sus funciones y se complementa con lo establecido en el presente código de Buen Gobierno.

- **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.**

En el desarrollo de la política de lucha anticorrupción, la Corporación vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

La Corporación se compromete a capacitar a sus directivos y funcionarios y cuando lo crea necesario a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

- **Acciones para la integridad y la transparencia.**

La Corporación está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta las siguientes medidas:

- ✓ Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- ✓ Divulgar las normas éticas e informar sobre el cumplimiento estricto en el desarrollo ordinario de sus actividades.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

- ✓ Garantizar que todos los procedimientos sean claros, viables, transparentes, asegurándose que los funcionarios los conozcan y apliquen.
- ✓ Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- ✓ Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- ✓ Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- ✓ Ejecutar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizándola disposición al público de la información no confidencial de la corporación.
- ✓ En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y presente Código de buen Gobierno, y establecer mecanismos de seguimientos a los contratos.

- **Colaboración Interinstitucional den la erradicación de prácticas corruptas.**

El Concejo Municipal de Yopal, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

- **Compromiso en la Lucha Antipiratería.**

La Corporación velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería de manera que se excluya de la corporación el uso de cualquier tipo de software y archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

4.2 Gestión del Recurso Humano.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

La política de Gestión Humana compromete a la Corporación con:

- El desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Corporación propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos para la Administración.
- La creación de un ambiente laboral de mutua confianza, con base en relaciones de trabajo respetuosas, claras, equitativas y justas que procure el desarrollo integral de los funcionarios, propiciando el bienestar personal y laboral. La corporación hará énfasis en los planes de capacitación y actualización específicas para todos sus integrantes y en los planes de bienestar y salud ocupacional para los mismos.

4.3 Política de comunicación e información.

- **Compromiso con la comunicación pública.**

La Corporación se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el procedimiento de comunicación de la corporación.

- **Compromiso con la comunicación organizacional.**

El Concejo Municipal de Yopal, en su dinámica de comunicación, propicia el consenso y la participación de los funcionarios, encaminado a un mayor aprendizaje, conocimiento, sentido de pertenencia y empoderamiento de la corporación.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

Los directivos y funcionarios con personal a cargo, se comprometen a realizar reuniones periódicas con los funcionarios y contratistas, para informarlos y obtener retroalimentación sobre la gestión de la dependencia correspondiente y de la corporación en general. Para el efecto se han establecido el equipo a nivel corporativo, de mejoramiento y seguimiento de los procesos y procedimientos.

- **Compromiso de confidencialidad.**

Los integrantes de la Corporación, se comprometen a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que exista autorización por parte del presidente de la corporación para dar información.

- **Compromiso con la circulación y divulgación de la información.**

El concejo Municipal de Yopal, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, verás y confiable, bajo la políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

La Corporación, atiende los derechos de petición conforme a las facultades asignadas por la ley y las normas vigentes sobre la materia. Para el efecto se adoptar un procedimiento lo cual nos garantizara una oportuna atención.

La Corporación solo podrá negar la consulta de determinados documentos o la copia o fotocopia de los mismos, mediante acto debidamente motivado cuando estos tengan carácter reservado, conforme a la Constitución y a la Ley o hagan relación a la defensa o seguridad nacional.

- **Compromiso con el Gobierno en línea.**

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

La Corporación y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Corporación con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, Planes Estratégicos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los Planes Institucionales, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la corporación presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, entre otros.

4.4 Compromiso con la calidad.

El Concejo Municipal de Yopal, se compromete al cumplimiento de la normatividad y términos establecidos en las disposiciones legales y a prestar servicios que satisfagan las expectativas de calidad de los ciudadanos mediante el esfuerzo colectivo del personal vinculado a la Institución a través del mejoramiento continuo, la participación y el trabajo en equipo.

5. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

5.1 Compromiso con la comunidad.

La Corporación ofrece a los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio en el cual se evidencia una actitud transparente, de acercamiento y colaboración.

La Corporación busca la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, aplicando técnicas y herramientas modernas de gestión permitiendo ofrecer un buen servicio de manera eficiente, eficaz garantizando la primacía del interés general sobre el particular.

5.2 Información y comunicación con la comunidad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la corporación, así como cualquier otra información sustancial, son dados a conocer y están disponibles para la ciudadanía.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

Anualmente, la corporación presenta un documento denominado informe de gestión Institucional, el cual compila información de los logros alcanzados, las estadísticas sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de las funciones asignadas.

5.3 Compromiso con la Rendición de cuentas.

El Concejo Municipal de Yopal, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, lo cual permite entregar el balance de la gestión para el público en general. En las audiencias se presenta el avance y cumplimiento de las metas establecidas para un periodo determinado, proyectos y ejecución presupuestal con el fin de permitir la intervención de los ciudadanos en las distintas fases de la gestión y niveles de la administración.

5.4 Atención de quejas y reclamos.

A través de la Secretaría General los ciudadanos, tienen un canal de comunicación ágil y oportuna no sólo en la búsqueda de información sino también a la hora de participar tanto con sugerencias como con la presentación de quejas respecto de las actuaciones de los servidores públicos que integran la corporación. La Secretaría General orienta e informa al público en general sobre la naturaleza, funciones, estructura, trámites, recepción de quejas y sugerencias presentadas por los usuarios y elabora informes sobre las quejas.

5.5 Control Social.

El Concejo Municipal de Yopal, promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

6. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

La Corporación se compromete a diseñar y desarrollar programas que apunten a disminuir cualquier impacto sobre el medio ambiente que se identifique en lo relacionado con la actividades que desarrollan los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Se desarrollaran planes de reciclaje de papel, procesos de digitalización y disminución de fotocopias, clasificación de residuos sólidos, así como campañas para la optimización de los recursos naturales como el agua.

7. POLITICAS DE FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

La Corporación se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantiza la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

7.1 Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de interés.

La Corporación rechaza, condena y prohíbe que la mesa directiva, el secretario general, los concejales y que todos los vinculados permanente o transitoriamente a la Corporación incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- ✓ Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la corporación o a sus grupos de interés.
- ✓ Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- ✓ Abusar de las funciones claramente establecidas o extralimitarse en las mismas, aducir su condición de funcionario de la corporación en asuntos no relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Retirar de la entidad los documentos que a ella le pertenecen.
- ✓ Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses inolvidables propios o de terceros.
- ✓ Realizar proselitismos políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

- ✓ Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Corporación y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- ✓ Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- ✓ Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos o para beneficio económico por una actividad distinta a la laboral.
- **Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés.**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la corporación, son:

- ✓ Avisar oportunamente y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- ✓ Contribuir a la realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno.
- ✓ Guardar y proteger la información que de acuerdo a la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- ✓ Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- ✓ Revelar a tiempo cuando personalmente o un compañero pueda incurrir en alguna de las situaciones sobre conflictos de interés.
- **Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el presidente, el secretario general, los demás concejales y todos aquellos vinculados permanente o transitoriamente a la corporación se abstienen de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- ✓ Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

- ✓ Participar, directo o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuáles exista conflicto de intereses.
- ✓ Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad.
- ✓ Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración.
- ✓ Utilizar su posición en la corporación o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- ✓ Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- ✓ Utilizar los recursos de la Corporación para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- ✓ Gestionar o celebrar negocios con la Corporación para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- ✓ Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la corporación, o de personas o entidades con las que se sostenga relaciones en razón de, su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- ✓ Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

- **Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.**

Los grupos de interés de la Corporación deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Secretaría.

7.2 Política de contratación Pública

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

La corporación da cumplimiento formal y real a la normatividad vigente de Contratación Pública, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de la propuestas presentadas por los participantes.

La Corporación aplica sistemas apropiados de contratación pública, difusión de la información, formulación previa de condiciones de participación en las licitaciones, criterios para la selección y decisión de las licitaciones y sistemas de supervisión y seguimiento de los contratos suscritos.

La Corporación aplica las normas y procedimientos para la ejecución de los procesos de contratación, compras y uso apropiado de los recursos, con el fin de lograr que sean ágiles, racionales y eficientes.

Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación y compras deben regirse por los principios éticos y directivas éticas de responsabilidad, transparencia, imparcialidad de conformidad con los aspectos mencionados en el Código de Ética.

8. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

8.1 Frente al Control Interno.

El Concejo Municipal de Yopal, mediante resolución 0120 de 2008 adopto el Modelo Estándar de Control Interno- MECI- y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para el desarrollo de estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, de gestión y de evaluación.

8.2 Públicas sobre riesgos.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

La corporación declara que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos que prevengan o minimicen su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La corporación determina el nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientados en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos. **Fin de documento.**

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

